

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HERVIN YAIR ROJAS LÓPEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50 001 33 31 001 2015 00343 00

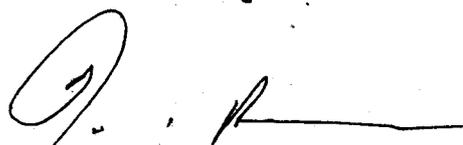
Se observa a folio 187 del expediente, memorial presentado el 29 de agosto de 2017 por el Doctor CARLOS ALBERTO HOYOS SALAZAR, en su calidad de apoderado de la parte actora, solicitando celeridad para resolver el asunto de la referencia, profiriendo el correspondiente fallo.

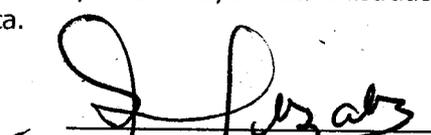
Al respecto se debe precisar, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 446 de 1998, es obligatorio para los Jueces dictar las sentencias en el mismo orden en que hayan pasado los expedientes al despacho, sin que dicho orden pueda alterarse.

En ese sentido, no es posible acceder a la solicitud del apoderado de la parte actora, toda vez que en este momento se están estudiando los procesos que ingresaron al Despacho en los meses de mayo de 2016; posteriormente se resolverán los procesos que ingresarán en el mes de septiembre del mismo año, entre los cuales se encuentra el asunto de la referencia.

Ejecutoriado el presente proveído, ingrese el expediente al Despacho para proferir la correspondiente Sentencia, conservando el turno de ingreso.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 33 del 01 de septiembre de 2017 el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO JACOME Secretaria</p>
